



Resolución Ministerial

N° 1538-2022-IN

Lima, 02 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6434-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001867-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1302-2014-IN/PNP, del 29 de diciembre de 2014, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, sin costo para el Estado al Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON, de la Unidad de Origen DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP – COEM PART a la Unidad de Destino DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B;

Que, con escrito del 20 de enero de 2015, el Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2015, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1302-2014-IN/PNP, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 271-2019-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM DEPMOREHUM, del 12 de noviembre de 2019, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos Armas de la Policía Nacional del Perú señala que el Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON, registra haber pasado Lista de Revista desde el mes de febrero 2015 hasta febrero 2016 en la DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B;

Que, a través del Informe N° 34-2021-DIRREHUM-PNP-DIVMRHM-DEPIGV, del 16 de abril de 2021, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

6. Que, mediante Oficio N° 1347-2019-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO.RyV/S PyV de fecha 02DIC2019, el jefe de la Sección Pesajes y Viáticos de la DIVECO PNP, informa que la ruta desde la DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP COEM PART LIMA a la DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B, si excede los 100 kilómetros de distancia de conformidad a la Directiva DGPNP N° 06-23-2014DIREJPER-B (vigente al momento del desplazamiento) (...)

7. Que, corre en autos a folios 172 y 173, el Informe N° 025-2020-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPRIGV del 04FEB2020, en el cual luego de haber realizado los trámites administrativos, en el numeral 8 se colige que lo peticionado por el Mayor (hoy Comandante) PNP Leopoldo SULCA ALARCON **resultaría VIABLE**, al haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Directiva DGPNP N° 06-23-2014DIREJPER-B



P. Lobatón

(vigente al momento del desplazamiento), para el beneficio de pago de indemnización de gastos de viaje (IGV), asimismo se menciona que el administrado **NO** ha hecho el cobro de viáticos durante los años 2013 y 2014.

(...)

9. Dicho todo lo que antecede, considerándose lo señalado en el numeral 7 del presente (**resultaría VIABLE**), se sugiere respetuosamente; la modificación de la Resolución Ministerial N° 1302-2014-IN/PNP de fecha 29DIC2014; en favor del Mayor (hoy Comandante) PNP Leopoldo SULCA ALARCON, en el extremo que **dice**: de la DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP COEM PART LIMA a la DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B, sin costo para el Estado (S/C), **debiendo decir**: Unidad de Origen DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP – COEM PART LIMA y Unidad de Destino la DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B, con costo para el Estado (C/C)” (Sic);

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4351-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 27 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002156, del 27 de agosto de 2022, por el importe de S/ 3 914.00 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2015 a favor del Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 1304-2014-IN/PNP, en el extremo de incluir al citado Oficial Superior en el artículo 3 de la citada Resolución, reconociendo su asignación para el año 2015 de la Unidad de Origen DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP - COEM PART a la Unidad de Destino DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B, con costo para el Estado; y en consecuencia, excluir al Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 1302-2014-IN/PNP;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1304-2014-IN/PNP, del 29 de diciembre de 2014, en el extremo de incluir al Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON en el artículo 3 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2015, de la Unidad de Origen DIREED ESCPOGRA SUBDIACA PROSEESP – COEM PART a la Unidad de Destino DIRNOP REGPOL LIMA DIVPOL CHOSICA COM SAN DAMIAN B, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1302-2014-IN/PNP, del 29 de diciembre de 2014, en el extremo de excluir al Mayor (hoy Comandante) de Armas de la Policía Nacional del Perú LEOPOLDO SULCA ALARCON del artículo 3 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2015, correspondería ser con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene las Resoluciones Ministeriales N° 1302-2014-IN/PNP y N° 1304-2014-IN/PNP.



P. Lobatón



P. Lobatón

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

